



RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Chorrillos, *11* de *Febrero* del 2022.

Visto el Expediente N° 22-INR-001989-001 que contiene el Memorandum N° 045-2022-DG-INR sobre la conformación del Equipo de Trabajo, encargado del acopio, registro de información y la elaboración del Informe de "Rendición de Cuentas del Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" AMISTAD PERÚ-JAPÓN".

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 38° de la Ley N° 26842 "Ley General de Salud" establece que, los establecimientos de salud y servicios a que se refiere el presente capítulo, quedan sujetos a la evaluación y control periódicos y a las auditorías que dispone la Autoridad de Salud de nivel nacional dicta normas de evaluación y control y de auditoría correspondiente;

Que, la Resolución de Contraloría N° 122-2021-CG, aprueba la Directiva N° 006-2021-CG/INTEG "Rendición de Cuentas y Transferencia de Gestión en las Entidades del Gobierno Nacional", la misma que tiene por finalidad establecer las disposiciones para los procesos Rendición de Cuentas y Transferencia de Gestión en las Entidades del Gobierno Nacional, a fin que se realicen de manera efectiva, eficiente y oportuna, transparentando los resultados en el cumplimiento de los objetivos institucionales de la gestión en el uso de los recursos públicos o bienes del Estado y de los servicios públicos brindados, con el propósito de fomentar la continuidad en su prestación en beneficio de la ciudadanía;

Que, la citada norma tiene por objetivos: (a) Regular el proceso de rendición de cuentas estableciendo plazos, formalidades, responsabilidades y obligaciones, así como, el contenido y estructura de los informes que deben ser registrados y emitidos por el Titular de la entidad y (b) Regular el proceso de transferencia de gestión estableciendo plazos, formalidades, responsabilidades y obligaciones, así como, el contenido y estructura de los informes que deben ser registrados y emitidos por el Titular de la entidad;

Que, la Resolución de Contraloría N° 122-2021-CG dispone en su numeral 7.1., que, el proceso de Rendición de Cuentas es el conjunto de etapas y actividades sucesivas a través de las cuales el Titular de la entidad, durante su gestión y al término de la misma, informa a la Contraloría y a la ciudadanía sobre el uso de los recursos públicos y bienes del Estado a su cargo, principalmente sobre los sistemas administrativos, indicadores sociales y económicos, los bienes y servicios públicos de la entidad y la autoevaluación de



la gestión de los bienes y servicios, a través de un informe de Rendición de Cuentas, y se realiza por período anual y por término de gestión;

Que, la norma antes aludida en su numeral 7.1.1, se dispone que el Informe de Rendición de Cuentas es presentado en forma anual, a la Contraloría a través del Aplicativo Informático, por el periodo comprendido entre el 01 de enero o desde la fecha que inicia la gestión del Titular de la entidad hasta el 31 de diciembre del año del año a reportar. Esta rendición de cuentas se efectúa cuando el Titular de la entidad continúa en el cargo en fecha posterior al 31 de diciembre del periodo anual a reportar;

Que, el numeral a) dispone que el Titular de la entidad designa al personal a su cargo que elaborará el referido Informe y genera sus accesos al Aplicativo Informático, debiendo adoptar las medidas que aseguren el registro oportuno de la información que contendrá el mismo;

Que, mediante Memorando N° 045-2022-DG-INR de fecha 08 de febrero de 2022, la Dirección General solicita a la Oficina de Asesoría Jurídica, en el marco del proceso de Rendición de Cuentas y Transferencia de Gestión en las Entidades del Gobierno Nacional, emita el acto resolutivo respecto al cumplimiento de lo dispuesto en la Resolución de Contraloría N° 122-2021-CG. En ese sentido, propone la conformación del Equipo de Trabajo para la Rendición de Cuentas y que estaría integrado por la Directora Ejecutiva de la Oficina Ejecutiva de Administración, la Directora Adjunta de la Dirección General, el Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, el Jefe de la Oficina de Personal, el Jefe de la Oficina de Economía, el Jefe de la Oficina de Logística, la Jefa de la Oficina de Estadística e Informática y la Coordinadora del Equipo de Trabajo de Secretaria de la Dirección General;

Que, conforme a lo dispuesto en la Ley N° 26842 "Ley General de Salud", la Resolución de Contraloría N° 122-2021-CG, que aprueba la Directiva N° 006-2021-CG/INTEG, "Rendición de Cuentas y Transferencia de Gestión en las Entidades del Gobierno Nacional" y la Resolución Ministerial N° 715-2006/MINSA que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Rehabilitación, modificado por la Resolución Ministerial N° 356-2012/MINSA y en uso de sus facultades conferidas por Ley;

Con el visto bueno de la Directora Adjunta de la Dirección General, de la Directora Ejecutiva de la Oficina Ejecutiva de Administración, del Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico y del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica del Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" AMISTAD PERÚ-JAPÓN;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- CONFORMAR el Equipo de Trabajo, encargado del acopio, registro de información y la elaboración del Informe de "Rendición de Cuentas del Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" AMISTAD PERÚ-JAPÓN", correspondiente al período: Del mes de enero a diciembre de 2021, en cumplimiento de lo establecido mediante Resolución de Contraloría N° 122-2021-CG, que aprueba la Directiva



RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Chorrillos, 11 de Febrero del 2022.

N° 006-2021-CG/INTEG, "Rendición de Cuentas y Transferencia de Gestión en las Entidades del Gobierno Nacional", el cual estará integrado por los siguientes miembros:

N°	NOMBRE	FUNCION
1	Directora Ejecutiva de la Oficina Ejecutiva de Administración	Responsable del Equipo de trabajo
2	Directora Adjunta de la Dirección General	Miembro
3	Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico	Secretario Técnico
4	Jefe de la Oficina de Personal	Miembro
5	Jefe de la Oficina de Economía	Miembro
6	Jefe de la Oficina de Logística	Miembro
7	Jefe de la oficina de Estadística e Informática	Miembro
8	Coordinador del Equipo de Trabajo de Secretaría de la Dirección General.	Miembro

Artículo 2°.- DISPONER que el Equipo de Trabajo conformado en el artículo precedente, se instale de manera inmediata concordante con los plazos y términos del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

Artículo 3°.- Los integrantes del Equipo de Trabajo conformado tendrán que desarrollar las siguientes actividades:

- Revisar de manera permanente la información precargada, del Informe de Rendición de Cuentas.
- Registrar, modificar o actualizar la información correspondiente a la Unidad Ejecutora.
- Gestionar la modificación o actualización de la información contenida en los aplicativos informáticos que administran los entes rectores de los Sistemas Administrativos, cuando identifiquen que dicha información no guarda correspondencia con la información que administra la Unidad Ejecutora.



Artículo 4°.- DISPONER a las Direcciones Ejecutivas, Departamentos y Oficinas prestar bajo responsabilidad el apoyo y facilidades de información que requiera el Equipo de trabajo conformado en el artículo primero de la presente resolución.



Artículo 5°.- NOTIFICAR la presente Resolución Directoral a los interesados y al Órgano de Control Institucional e instancias administrativas para los fines correspondientes.

Artículo 6°.- ENCARGAR a la Oficina de Estadística e Informática la publicación de la presente Resolución en el Portal Web Institucional.



Regístrese y Comuníquese.



MC. LILY PINGUZ VERGARA
(e) Directora General
CMP. N° 23770 RNE, N° 12918
MINISTERIO DE SALUD
INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACIÓN
"DRA. ADRIANA REBAZA FLORES" AMITAGU PERÚ-JAPÓN

LPV/CARGI/ejlv
Distribución:
 OCI
 Dirección Adjunta
 Unidades Orgánicas del INR
 Interesados
 Responsable del Portal Web del INR